



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198/2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 17 AGO. 2020

VISTOS: La Carta S/N° - 2020-CORPORACION PLEYADES, con Expediente N° 01558 de fecha 26 de junio de 2020, el Informe N° 024-2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 13 de julio de 2020, el Informe N° 026-2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 13 de julio de 2020, el Memorándum N° 150-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 16 de julio de 2020 del Equipo de Abastecimiento y el Informe N° 0012-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 24 de julio de 2020, relacionados con la liquidación del Contrato N° 80-2018 de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", Código SNIP 265269;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2018, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el contratista CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el Contrato N°080-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", con Código SNIP N° 265269, con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario y un monto contractual ascendente a TRES MILLONES CIENTO DIECISITE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES (S/ 3,117,359.26),incluido IGV, materia de la Licitación Pública N° 004-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G - I Convocatoria;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", con Código SNIP N° 265269;

Que, mediante Carta S/N°-2020, con Expediente N° 01558 de fecha 26 de junio de 2020, el Contratista CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ejecutor de la obra:"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", con Código SNIP N° 265269, presentó a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato de la obra en referencia, para su revisión;

Que, la División de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa contratista CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, encontrándola no conforme , según el Informe N° 0012-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 24 de julio de 2020, emitido por el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, por las consideraciones expuestas en el citado documento, por lo que en concordancia con el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1920/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17 AGO. 2020**

por D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria D.S N° 056-2017-EF, se ha procedido a elaborar otra liquidación; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal (Metrados Ejecutados)	2,574,102.16
- Adicional de Obra	116,870.49
- Reajuste Contrato Principal	103,426.74
- Reajuste Adicional de Obra.	1,402.45
- Mayores Metrados	0.00

TOTAL ==>>> S/. 2,795,801.84

1.2 PAGADO

- Contrato Principal (valorizaciones 01 a la 07, incl. reajustes)	2,672,577.19
- Adicional de Obra (incl. valor. 01 y 02).	116,870.49

TOTAL ==>>> 2,789,447.68

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 6,354.16

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

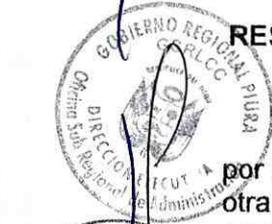
- Otorgado	264,182.98
- Amortizado	<u>264,182.98</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	528,365.97
- Amortizado	<u>528,365.97</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098/2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17 AGO. 2020**

4.	Mayores Gastos Generales	0.00
5.	Intereses por demora pago valorizaciones	2,658.34

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 10,156.25

Que, existe un saldo a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	6,354.16
2.00	Adelantos	0.00
3.00	I.G.V	1,143.75
4.00	Mayores Gastos Generales	0.00
5.00	Intereses por demora pago valorizaciones	2,658.34

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 10,156.25

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", con Código SNIP 265269, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, durante el ejercicio presupuestal del año 2018-2019, cuyo valor asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS UN





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 AGU. 2020

MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 SOLES (S/ 3,301,704.51) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Contratista CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, es de S/ 10,156.25 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C, ejecutor de la obra (domicilio legal: Calle Malecón Rímac 3212, departamento 202 – Interior 2do. Piso – Distrito de San Martín de Porres – Lima).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Sullana, 31 de julio de 2020

INFORME N° 028 -2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP.

A : Señor.
ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA
Sub Director División de Obras.

DE : Señor.
ING. FELIX E. TORRES MANZANARES
Comité de Liquidación.

ASUNTO : ALCANZO PROYECTO DE RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CONTRATO
DE OBRA.



OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA".

REFERENCIA

- 1) INFORME N° 012-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC (24/07/2020).
- 2) Carta S/N° - 2020-CORPORACION PLEYADES, con Expediente N° 01558 de fecha 26 de junio de 2020.
- 3) CONTRATO N° 080-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (23/10/2018).

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente el proyecto de resolución de liquidación del contrato de la obra del rubro asunto, para su revisión, visación y de encontrarla conforme efectuar las acciones administrativas que correspondan, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad. Asimismo se adjunta al presente el informe de la referencia 1) emitido por el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, en doce (12) folios, el mismo que contienen los cálculos detallados de la revisión de la liquidación, a través del cual hace de conocimiento que, por disposición de su Despacho, ha procedido a revisar la liquidación presentada por el contratista CORPORACION PLEYADES SAC, ejecutor de la obra en referencia, encontrando observaciones en la misma, motivo por el cual por las consideraciones expuestas en el citado documento, ha procedido a elaborar una nueva liquidación.

Es preciso señalar que, mediante el Informe N° 024-2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 13 de julio de 2020, se solicitó a la Oficina de Administración el Estado Financiero Contable de la obra, información que no ha sido alcanzada oportunamente, del mismo modo a través del Informe N° 026-2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 13 de julio de 2020, este Comité solicitó copia de la Resolución de la Gerencia General Regional autorizando el pago de valorizaciones por mayores metrados, documentación que no ha sido alcanzada, motivo por el cual el Ing. Luis Salazar Cabrera, no ha incluido en su liquidación cálculos por dicho concepto.





La documentación presentada por el contratista a través de la Carta de la referencia 2), se encuentran en poder de la División de Obras.

El plazo máximo para notificar al contratista la resolución de liquidación, vence el día 24 de agosto del año en curso, a la cual se le deberá adjuntar necesariamente copia del Informe N° 012-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC (24/07/2020), emitido por el Ing. Luis Salazar Cabrera con sus respectivos cálculos detallados que justifican su revisión, ello con la finalidad de evitar que se configure como mala notificación. Adicionalmente es preciso indicar que dicha notificación debe realizarse en el domicilio establecido por el contratista en el contrato.

Es cuanto informo a usted, para las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente.



ING° FELIX E. TORRES MANZANARES
CIP 71155
Comité de Liquidación